




Ordenanza Numero: 3514
1/2


Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE la prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen Norte del Pasaje del Indio en toda su extensión, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE el sentido de circulación vehicular de la calle Sargento Bombero Voluntario José Miguel Soto desde su intersección con la calle Arturo Coronado hasta su intersección con las calles Transporte Villarino y Marcos Zar, que será de única mano de Oeste a Este.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de señalización vial vertical y horizontal, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

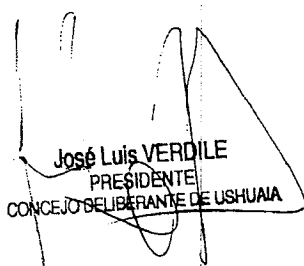
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3514

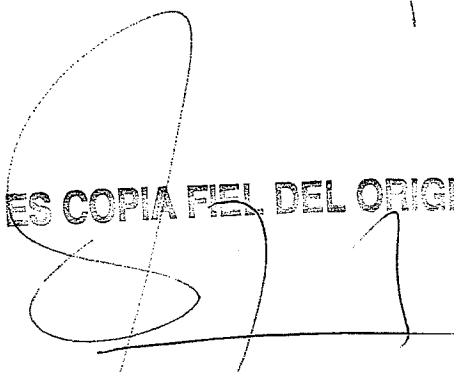
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/03/2009.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
AVC Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2157-2009 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen Norte del Pasaje del Indio en toda su extensión de lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas y se establece el sentido de circulación de única mano de Oeste a Este de la calle Sargento Bombero Voluntario José Miguel Soto desde su intersección con la calle Arturo Coronado hasta su intersección con las calles Transporte Villarino y Marcos Zar.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 186 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3514', sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen Norte del Pasaje del Indio en toda su extensión de lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas y se establece el sentido de circulación de única mano de Oeste a Este de la calle Sargento Bombero Voluntario José Miguel Soto desde su intersección con la calle Arturo Coronado hasta su intersección con las calles Transporte Villarino y Marcos Zar. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 492 /2009.-

am.

(Handwritten initials)

(Signature of Rodolfo Alberto CORREA)
 Rodolfo Alberto CORREA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Ushuaia

(Signature of Federico SCIURANO)
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia